

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 226000.

VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1973

NÚM. 215

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con  
el 10% para amortización de empréstitos.

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

## CIRCULAR NUM. 64

## Elecciones Municipales.—Indicador-calendario de las operaciones electorales

Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 17 de los corrientes el Decreto 2144/1973, de 17 de agosto, por el que se convocan elecciones municipales para la renovación trienal de los Ayuntamientos, y sin perjuicio de las nuevas normas que pudieran dictarse, se publica a continuación un indicador-calendario de las operaciones electorales, con separación para los diversos Tercios, que tiene por finalidad contribuir al mejor entendimiento y manejo de las disposiciones vigentes sobre el particular, por lo que deberá ser tenido muy en cuenta por los Ayuntamientos y Juntas Municipales del Censo Electoral.

## CALENDARIO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES GENERALES DE 1973

## I

## TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

## FECHAS

## ACTUACIONES

## A) Referentes a declaración de vacantes.

Día 21 de octubre.

Los Ayuntamientos celebrarán sesión extraordinaria para DECLARACION DE LAS VACANTES existentes hasta esa fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades y pérdida del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el art. 382 de la Ley. En todo caso, serán provistas las vacantes que se produzcan por defunción entre la misma fecha y la señalada para la proclamación de candidatos (art. 40 del Reglamento de Organización y Funcionamiento; en lo sucesivo R. O. F.).

Día 22 de octubre.

El Secretario deberá REMITIR CERTIFICACION del acta de la sesión a la JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO, y, también, al GOBERNADOR CIVIL a los fines del art. 41 del R. O. F.

## B) Rerefentes a señalamiento de Colegios electorales y publicación de listas.

Del 18 al 22 de septiembre.

Deben celebrar sesión las Juntas municipales del Censo electoral con el fin de señalar los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (art. 48 del R. O. F.).

Del 23 de septiembre al 2 de octubre.

Deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las RELACIONES DE LOS LOCALES en que se instalarán los Colegios electorales y darse a conocer por los Alcaldes al vecindario utilizando los medios de difusión más rápidos y eficaces de que dispongan (art. 48 del R. O. F.).

- Del 3 de octubre en adelante. Deberán **EXPONERSE AL PUBLICO**, en los locales de los Colegios electorales, las **LISTAS DE LOS ELECTORES** de cada Sección (art. 49 del R. O. F.).
- C) *Referentes a la constitución de las Mesas.*
- Del 18 de septiembre al 2 de octubre. Los Alcaldes deberán remitir a las Juntas municipales del Censo electoral una triple **LISTA DE ELECTORES** que se estimen más idóneos para **DESEMPEÑAR LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y ADJUNTOS** de cada una de las Secciones del Distrito electoral y que tengan la cualidad de electores de la Sección. CADA LISTA contendrá **SEIS NOMBRES** de electores calificados por riguroso orden alfabético y reunirán las condiciones señaladas en el art. 57 del R. O. F. (Art. 58 del R. O. F.).
- Del 3 al 7 de octubre. **LAS JUNTAS** municipales del Censo **DESIGNARAN**, en sesión pública, los **PRESIDENTES, ADJUNTOS** y respectivos **SUPLENTE**s de las Mesas electorales (art. 60 del R. O. F.).
- Del 8 de octubre al 5 de noviembre. **LAS JUNTAS** municipales **PUBLICARAN** en el tablón de edictos y **COMUNICARAN** mediante oficio su designación a los **PRESIDENTES, ADJUNTOS** y **SUPLENTE**s nombrados, advirtiéndoles de su obligatoria aceptación, y si alegaran excusas justificadas, que las Juntas apreciarán a su prudente arbitrio, procederán, en el mismo plazo y de conformidad con el art. 59 del R. O. F., al nombramiento de sustitutos. (Art. 62-1 del R. O. F.).
- Antes del 6 de noviembre. **QUEDARAN DEFINITIVAMENTE NOMBRADAS LAS MESAS** electorales (art. 62-2 del R. O. F.).
- D) *Referentes a la proclamación de candidatos.*
- Del 17 de septiembre al 29 de octubre. **PUEDEN SOLICITARSE** por escrito de las Juntas municipales del Censo **SER PROCLAMADO CANDIDATO** cumpliendo las condiciones exigidas por el art. 51 del R. O. F.
- Día 6 de noviembre. A las diez de la mañana, en sesión pública, previo examen y comprobación de los documentos presentados al efecto y de la cualidad de electores de los proponentes, caso de ser invocada la condición 3.ª del art. 51 del R. O. F., y de si los candidatos están incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad legal (art. 79 de la Ley de R. L.), **LAS JUNTAS MUNICIPALES PROCLAMARAN LOS CANDIDATOS** a concejales (art. 53 del R. O. F.). A los candidatos proclamados se les proveerá de certificaciones acreditativas de su carácter de tales.
- Día 7 de noviembre. Las Juntas Municipales del Censo formarán y **EXPONDRAN AL PUBLICO**, en el tablón de edictos, una **LISTA**, por orden alfabético, de todos los **CANDIDATOS PROCLAMADOS**, y permanecerá expuesta hasta el día 13 de noviembre en que se verificará la elección (art. 54 del R. O. F.).
- E) *Datos referentes a la elección.*
- Día 13 de noviembre. A las ocho de la mañana, **CONSTITUCION DE LAS MESAS** electorales en los locales de los respectivos Colegios en que se celebre la elección. De ocho a nueve **DE LA MAÑANA, EXAMINARAN** y declararán suficientes, en su caso, **LAS CREDENCIALES** que presenten los Interventores y suplentes designados por los candidatos, admitiéndoles, si procede, al ejercicio del cargo (art. 63 del R. O. F.). **DE NUEVE DE LA MAÑANA A CINCO DE LA TARDE**, sin interrupción, se verificará la **VOTACION** (art. 64 del R. O. F.). **A LAS CINCO DE LA TARDE COMENZARA EL ESCRUTINIO** conforme a los arts. 43 y 44 de la Ley Electoral (art. 64 del R. O. F.). Terminado el escrutinio, **SE LEVANTARA ACTA** y se remitirá seguidamente una copia certificada a la Junta provincial del Censo (arts. 44 a 47 de la Ley Electoral).
- Día 17 de noviembre. A las diez de la mañana se llevará a cabo en sesión pública el **ESCRUTINIO GENERAL**, refundiendo todos los parciales de las Secciones, y con su resultado se proclamarán Concejales elegidos por el tercio de cabezas de familia a los que aparezcan con mayor número de votos. El empate se resolverá a favor del candidato de mayor edad. El resultado se hará constar en acta y a cada concejal electo se le entregará la oportuna credencial (art. 67 del R. O. F.). Se remitirá seguidamente copia del acta a la Junta provincial del Censo.

## II

## TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Día 16 de noviembre.

ELECCION DE COMPROMISARIOS SINDICALES (diez por cada Concejal que haya de elegirse por este grupo) por los Vocales de las Juntas sindicales de las distintas entidades que radiquen en el término municipal (arts. 68 a 71 del R. O. F.).

Día 17 de noviembre.

REMISION POR LAS DELEGACIONES SINDICALES locales, en ejemplar triplicado, de DOS CERTIFICACIONES: una, expresiva del nombre, apellidos y domicilio de los Compromisarios designados, y otra, con iguales datos de los Candidatos a Concejales proclamados por la Junta local de elecciones sindicales (art. 71 del R. O. F.). EN EL MISMO DIA EN QUE SE RECIBAN LAS CERTIFICACIONES, el Presidente de la Junta municipal del Censo electoral citará para el MARTES, DIA 20 DE NOVIEMBRE, a las diez de la mañana, a los Compromisarios nombrados, para celebrar sesión y proceder a la elección de los Concejales del tercio sindical (art. 72 del R. O. F.).

Día 20 de noviembre.

A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, comprobadas las credenciales y, si fuere necesario, la personalidad de los comparecientes, SE VERIFICARA LA ELECCION, constituyéndose en Mesa electoral la propia Junta municipal del Censo. Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose Concejales los candidatos que obtengan mayor número de votos. Los empates se dirimen a favor del candidato de mayor edad (arts. 72 a 75 del R. O. F.). Del acta se remitirá inmediatamente copia a la Junta provincial del Censo electoral.

## III

## TERCIO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

Del 18 de septiembre al 7 de octubre.

Pueden las ENTIDADES que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 77 del R. O. F. SOLICITAR SU INSCRIPCION en el Registro abierto al efecto en el Gobierno civil (art. 78 del R. O. F.).

Día 8 de octubre.

Deberán PUBLICARSE en el BOLETIN OFICIAL de la provincia LAS RELACIONES DE LAS ENTIDADES que han solicitado la inscripción.

Días 9 al 23 de octubre.

PODRAN JUSTIFICAR LAS ENTIDADES no comprendidas en la relación publicada, SU DERECHO A SER INCLUIDAS en la misma (art. 78 del R. O. F.).

Antes del 24 de noviembre.

EL GOBERNADOR CIVIL REMITIRA a las Juntas municipales del Censo la LISTA DE CANDIDATOS, por ejemplar triplicado y autorizada con su firma y sello (art. 80 del R. O. F.). Antes, también, de esta misma fecha, los Secretarios de los Ayuntamientos deberán haber remitido a la Junta municipal del Censo, una certificación comprensiva de los nombres, apellidos y domicilio de los Concejales no renovables que tienen la condición de electores respecto de los que se elegirán por este tercio (art. 81 del R. O. F.).

Día 27 de noviembre.

A LAS DIEZ DE LA MAÑANA, previa convocatoria cursada por el Presidente de la Junta del Censo, los Concejales no renovables pertenecientes a los tercios de representación familiar y sindical y los proclamados Concejales en la elección indicada, concurrirán en sesión pública, bajo la presidencia de aquél, para ELEGIR LOS CONCEJALES que corresponden a este tercio (art. 81 del R. O. F.). La elección se desarrollará conforme a los arts. 72 a 75 del R. O. F., remitiéndose seguidamente copia del acta a la Junta provincial del Censo electoral.

León, 18 de setiembre de 1973.

El Gobernador Civil,  
LUIS AMELJIDE AGUIAR

5044

### Jefatura Provincial de Carreteras - León

Relación de aspirantes admitidos a examen en el concurso-oposición libre para proveer una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en el

del Estado, de 6 y 20 de julio, respectivamente.

1. Manuel López Muñiz
2. Ricardo Pedrosa García
3. Leocricio del Amo Rodríguez
4. Manuel Benito Otero Suárez
5. Clodomiro Teodoro Suárez Glez.
6. Agustín Mieres García
7. Braulio Juan Fernández Suárez.

8. Albino Alvarez García
9. Santos Martínez Martínez
10. Tomás Francisco Mayo
11. Manuel Moldes Herbón
12. Elías García Fernández.

Los citados señores deberán personarse el día cinco de noviembre próximo a las diez horas en esta Jefatura, calle de Ordoño II, número 27,

para dar comienzo a las prácticas de los ejercicios correspondientes.

El Tribunal designado por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, de 20 de junio último para juzgar este concurso, estará constituido por D. Daniel Sáenz de Miera Delgado, Ingeniero Jefe, como Presidente; D. Eduardo López Fernández; Ingeniero de Caminos, y D. Guillermo Santarén García, Ayudante de O. P., como Vocales, y D. Bernardino Olivera Zapico, Auxiliar de Administración Civil.

León, 15 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Presidente del Tribunal, Daniel Sáenz de Miera. 4949

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Ambrosio Calvo Tejedor ha solicitado licencia municipal para instalar un depósito de gas propano, en el edificio s/n. sito en la carretera de León a Portugal, al Km. 60.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 8 de septiembre de 1973. El Alcalde acctal., Luis Carnicero Alba. 4842 Núm. 1806.—121,00 ptas.

### Ayuntamiento de Villaquilambre

Por D. Bernardino Fernández Díez, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer una panadería—fábrica de hacer pan— con emplazamiento en Navatejera, calle Real, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquilambre, a 11 de septiembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible). 4934 Núm. 1791.—121,00 ptas.

\*\*

Por D. Manuel Fernández Viñuela, en nombre propio, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación, conservación y comercio de planchas de escayola, con emplazamiento en Villaquilambre, Carretera León-Collanzo, Km. 5, Hm. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaquilambre, a 11 de septiembre de 1973.—El Alcalde, (ilegible). 4935 Núm. 1811.—132,00 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, los expedientes de contribuciones especiales por beneficio especial derivado de las obras de alcantarillado en el barrio de «El Lago», Compostilla, y apertura y urbanización de la calle Campillín, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días hábiles siguientes, se admiten reclamaciones de los interesados legítimos. Dichos expedientes se hallan de manifiesto en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento.

Ponferrada, 17 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 5002

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Esaú Iglesias García, licencia municipal para la apertura de Autoservicio (carnicería y pescado congelado), a emplazar en Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, No-

civas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo—que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 4919 Núm. 1800.—154,00 ptas.

### Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de suplementos de créditos en el presupuesto ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días para que puedan presentarse reclamaciones.

Santa María del Monte de Cea, a 15 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 5000

### Ayuntamiento de Congosto

En la Secretaría de este Ayuntamiento se expone al público el presupuesto especial de urbanismo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 16-9-1973, el cual durante el plazo de quince días hábiles podrá ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Congosto, 17 de septiembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 5001

### Ayuntamiento de Villagatón

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de captación del manantial de Valdecabado y empalme a la red de abastecimiento de aguas al pueblo de Brañuelas, ejecutadas por D. José Crespo García, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

En Brañuelas, a 12 de septiembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 4944 Núm. 1801.—88,00 ptas.

**Ayuntamiento de****Palacios de la Valduerna**

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios municipales comprensivo de desagüe de canalones, tránsito de animales por la vía pública, ocupación de la misma, rodaje de carros y bicicletas, tenencia de perros, aprovechamiento de pastos, aprovechamiento de parcelas, aprovechamiento de eras para desgrane, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 12 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Gregorio Falagán. 4951

**Ayuntamiento de****Vega de Espinareda**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la obra de urbanización de la calle carretera de Toreno en Vega de Espinareda, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento o por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas por el que se ha de regir la subasta para la adjudicación de la obra "Urbanización de la calle carretera de Toreno en Vega de Espinareda" se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

\*\*

Aprobado igualmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 25 de agosto pasado la aplicación e imposición de contribuciones especiales, de acuerdo con los artículos 451, 469 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, a

las personas o clases determinadas, especialmente beneficiadas por la ejecución de la obra "Urbanización de la calle carretera de Toreno en Vega de Espinareda", según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Andrés Garrido Conde. a) Base de imposición: 875.968 pesetas, importe del presupuesto descontada la subvención de la Excelentísima Diputación Provincial. b) Tipo impositivo: el 100 por 100 de aceras, el 90 por 100 del saneamiento y abastecimiento y el 50 por 100 de la calle o calzada. c) Cantidad o cuota a satisfacer por los beneficiados especialmente: 627.507 ptas. d) Base del reparto por metros lineales de fachada de las fincas sean solares o edificios indistintamente. Asimismo acordó la constitución de la Asociación de Contribuyentes, tramitando en su día el procedimiento a que aluden los artículos 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y determinación de las bases de reparto puede impugnarse el mismo mediante reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que, con carácter potestativo pueda establecerse recurso de reposición, en ambos casos en el plazo de quince días, sin perjuicio de que los afectados puedan utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a su derecho conviniere.

Vega de Espinareda, a 14 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Antonio García. 4933

**Administración de Justicia****Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León**

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 240/71, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Automóviles, Tractores y Motores, Sociedad Anónima» (Autisa), entidad representada por el Procurador don Froilán Gordo, contra D. Tomás Martínez Díez, mayor de edad, viudo y vecino de Puente Castro, sobre reclamación de 117.794,31 pesetas de principal

y 40.000 más para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días los muebles y de veinte los inmuebles, embargados en este procedimiento a mencionado demandado, sin suplir previamente la falta de títulos, en cuanto a los últimos, y por el precio en que pericialmente han sido valorados:

Primero.—Un camión, marca Barreiros, LE-32.001, de 130 H. P., Seata-75, valorado en diez mil pesetas.

Segundo.—Un turismo, marca Simca-1000, matrícula LE-33.965, valorado en cinco mil pesetas.

Tercero.—La mitad de la finca 37 del polígono 5 de la concentración parcelaria. Terreno regadío en los cabeceros en Velilla de la Reina, linda: al N., finca núm. 36; S., con la número 38; E., senda de servicio, y al O., con acequia. Su superficie es de 11 áreas (declarada indivisible). Está inscrita al tomo 1.040. Libro 12, de Cimanos del Tejar, folio 29, finca 1.538, inscripción 1.ª. Valorada en quinientas pesetas.

Cuarto.—Los derechos que tiene don Tomás Martínez a su favor en la finca solar al arrabal de Puente Castro, denominado el Picón, al sitio de los Peregrinos y Cueticos, y hoy más concretamente en la Avda. de Madrid, 292, con una superficie de 6.430 metros cuadrados, que linda: al N., reguero, sendero y finca de D. Victoriano Gordón; S., calle; E., sendero más amplio, Víctor Aller y noria, y al O., tierras de Tomás Cembranos y Avda. de Madrid o Carretera de Adanero a Gijón; dentro de su perímetro hay una casa de planta baja con una superficie cubierta de 152 metros cuadrados, cuyo derecho de pacto de retroventa, se encuentra inscrito a favor de D. Tomás Martínez Díez, en escritura otorgada el 23 de noviembre de 1971, ante el Notario de Armunia D. Juan Antonio Llorente y Pellicer e inscrito este pacto al folio 190 vuelto del libro uno de la Sección 4.ª del Ayuntamiento de León. Tomo 999 del archivo, inscripción segunda. Valorándose estos derechos de retracto en doscientas mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día seis de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto,

el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 12 de septiembre de 1973.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernandez. 4939 Núm. 1793.—495,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Jesús Damián López Jiménez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, en iguales funciones en el Juzgado de Primera Instancia número uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 142 de 1971, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Félix Blanco Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Luis Arias Martínez, mayor de edad, casado, vecino actualmente de León, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del deudor para responder de las sumas reclamadas:

Un turismo marca Seat 124, matrícula LE-43.224. Valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinticinco de octubre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario, (ilegible).

5006 Núm. 1803.—275,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición núm. 171 de 1973, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a tres de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes de la una como demandante D. Vicente Colino Real, mayor de edad, casado, industrial propietario de «La Encajera Leonesa», de esta vecindad, calle Roa de la Vega, número 15, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles Riveira, y de la otra como demandado D. Antonio García Ramírez, mayor de edad, industrial propietario de «Establecimientos Bayona», con domicilio en Rotonda Suárez, local 8, de Málaga, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Vicente Colino Real, contra D. Antonio García Ramírez, debo condenar y condeno al demandado, a que tan pronto esta sentencia sea firme, abone al actor la suma de veinticinco mil quinientas cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos, con imposición de costas a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Mariano Velasco.

4942 Núm. 1794.—286,00 ptas.

\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición seguido en este Juzgado con el número 202 de 1972, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de León a trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres. Visto por el señor Juez Municipal número uno de la misma, D. Fernando Berrueta Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes, de la una como demandante “Laboratorios Ovejero, S. A.”, domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, y como demandado don Alfredo Burgos González, mayor de edad, casado, Veterinario titular de Aguilafuente (Segovia), en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Laboratorios Ovejero, S. A., contra D. Alfredo Burgos González, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de veinticuatro mil cuatrocientas tres pesetas con noventa céntimos, más intereses legales desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido el presente en León a quince de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—Mariano Velasco.

4954 Núm. 1795.—286,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a siete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad por sustitución, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición n.º 127 de 1973, seguidos en este Juz-

gado a instancia de la Sociedad Miguélez, S. L., con domicilio en León, representada por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y defendida por el Letrado don Juan J. Méndez Trelles, contra D. Eugenio Ocaña de la Cuadra, mayor de edad, viudo y vecino de Brenes, sobre reclamación de diecisiete mil cuarenta pesetas con cincuenta céntimos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Sociedad Miguélez, S. L., contra D. Eugenio Ocaña de la Cuadra, en reclamación de diecisiete mil cuarenta pesetas con cincuenta céntimos e intereses legales, debo condenar y condeno a dicho demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la Sociedad actora la indicada suma y sus intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el pago de las costas del presente procedimiento.—Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la Sociedad actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde, D. Eugenio Ocaña de la Cuadra, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

4955

Núm. 1796.—341,00 ptas.

#### Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado con el núm. 81 de 1973, sobre lesiones sufridas por el vecino de Fabero Adelino Blanco Luna, el día veinticuatro de junio último en dicha localidad; se dictó providencia en el día de hoy, mandando citar al denunciado Antonio-José Borges Martins, vecino de La Coruña, y cuyo actual paradero se desconoce, para que el día nueve de octubre próximo a las doce treinta horas, comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio, en el concepto expresado, con la prueba que tenga;

pudiendo hacer uso del derecho que le confiere el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y a fin de que sirva de citación en forma al referido denunciado, previéndole que de no comparecer en el día, hora y local señalados le parará el perjuicio a que haya lugar, se libra el presente en Villafranca del Bierzo a trece de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 5005

#### Juzgado Comarcal de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de La Vecilla.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 85/73, seguido en este Juzgado por daños en circulación, contra Reinhard Herbert Vorrath, se ha practicado la siguiente

#### TASACION DE COSTAS

	Pésetas
Registro. D. C. 11 ... ..	20
Tramitación, Art. 28-1.ª ... ..	100
Diligencias previas, art. 28-1.ª ... ..	15
Derechos dobles, art. 28-1.ª ... ..	115
Despachos librados, D. C. 6.ª ... ..	350
Id. cumplimiento, art. 31 ... ..	175
Diligencias domicilio, D. C. 4.ª ... ..	30
Ejecución sentencia, art. 29-1.ª ... ..	30
Pólizas Mutualidad ... ..	80
Reintegro juicio ... ..	145
Multa ... ..	1.000
Indemnización a Juan Ignacio Alvarez ... ..	8.385
Salidas y locomociones funcionarios diversos Juzgados ... ..	394
<b>Total ... ..</b>	<b>10.839</b>

Importa la anterior liquidación las figuradas diez mil ochocientas treinta y nueve (s. e. u o.) que deberán ser abonadas por el condenado Reinhard Herbert Vorrath.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en La Vecilla, a trece de setiembre de mil novecientos setenta y tres.—Pedro Juan Benavides.

4932

Núm. 1790.—242,00 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado con el núm. 123/73, a instancia de D. Antonio Puertas González, mayor de edad,

casado, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra D. Antonio Barba Carujo, también mayor de edad, casado, barman, vecino que fue de esta ciudad, edificio «Discoteca Tavaris», 1.ª paralela del barrio de Flores del Sil, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre reclamación de cantidad, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma que previene el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica dentro de indicado plazo será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fines de notificación y emplazamiento al demandado expresado, a quien se advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ella acompañados se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

4941

Núm. 1792.—231,00 ptas.

#### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.299/73, seguidos a instancia de Antonio Berzosa Hijicos, contra Celestino Silva Campos, sobre despido:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veinticuatro de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que le sirva de citación en forma legal a D. Celestino Silva Campos, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa. G. F. Valladares.—Rubricados. 5004

#### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número

2583/72, y 5 más, contra D. Antonio Alvarez Gutiérrez, domiciliado en León, Ordoño II, núm. 20, por el concepto de S. Sociales y Mutualidad, para hacer efectiva la cantidad de 77.285 pesetas, principal y costas; he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

	Ptas.
2 máquinas de escribir Hispano Olivetti Studio, valoradas en ..... pesetas cada una, haciéndolo por lotes	3.300
1 máquina de escribir Hispano Olivetti Lexicon 80, valorada en .....	3.900
1 máquina de escribir «Línea 88», valorada en .....	3.900
1 máquina de escribir, Studio 46, valorada en .....	3.000
1 máquina de escribir Royal Studio .....	1.900
6 mesas para máquinas con sus sillas, valoradas pericialmente cada uno de los lotes en 800 pesetas .....	4.800
1 mesa de formica, valorada pericialmente en .....	2.100
14 mesas pupitres con sus apoyabrazos, valoradas individualmente en 985 ptas. cada una, hacen un total de ....	13.800

El total valorado conjuntamente suma .... 40.000

Los bienes embargados se encuentran depositados en el domicilio del propietario ejecutado.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, a 15 de septiembre de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, G. F. Valladares.—Rubricados.  
5035 Núm. 1812.—385,00 ptas.

### Anuncios particulares

#### EDICTO

Don Domiciano Gómez Solís, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Priaranza del Bierzo, como tutor de la incapacitada D.<sup>a</sup> María Remedios Gómez Solís, anuncio la subasta de la

siguiente finca: Rústica: Tierra, al sitio de «Las Baragañas», término y Ayuntamiento de Camponaraya, de una superficie de diecisiete áreas, que linda: Norte, Antonio Vega; Sur, cembra; Este, Castrojal, y Oeste, José Patrocinio Preixeda.

La subasta se celebrará ante el Notario D. Nicolás Ferrero López, sustituto legal del Notario de Ponferrada don José-Vicente Izquierdo Santonja, Gómez Núñez, 21, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a las doce horas, admitiéndose las posturas hasta las trece horas, por un tipo mínimo de cuarenta mil pesetas, debiendo depositar los licitadores la décima parte del precio que sirve de tipo para la subasta; pagarse la diferencia del precio por el rematante y otorgarse la escritura de venta dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la celebración de esta subasta, y constituyendo el depósito previo del rematante arras penitenciales.

En dicha Notaría está de manifiesto la titulación de la finca, la autorización del Consejo de Familia y demás documentos que acreditan la vigencia de mi cargo.

En Ponferrada, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—Domiciano Gómez.  
5007 Núm. 1805.—220,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

EL SALVADOR  
Pardavé de Torio

Se convoca a Junta General para el día 30 de septiembre, a las quince horas de su mañana y a las dieciséis horas en segunda, en la Secretaría de Pardavé, para tratar:

- 1.º—Ingresos y gastos habidos 1972.
- 2.º—Nombramiento de un Vocal Sindicato.
- 3.º—Tratar de las obras de La Calzada.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé, 11 de septiembre de 1973.  
El Presidente, Emilio González.  
4880 Núm. 1808.—88,00 ptas.

### Comunidad de Regantes

del Canal de Velilla

Habiendo sido confeccionado el padrón de regantes, sujetos al pago de cuotas por canon de agua y sindical, correspondientes al año 1972 y 1973, se hallan de manifiesto a los interesados en la Secretaría de la Comunidad

con objeto de que durante el plazo de quince días sea examinado y puedan presentarse las reclamaciones que estimen procedentes.

Velilla de la Reina, a 30 de agosto de 1973.—El Presidente, Avelino Fernández.

4896 Núm. 1807.—88,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta núm. Inf. 44.915/5 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4928 Núm. 1788.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. Inf. 31.906/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4929 Núm. 1789.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. Inf. 53.875/3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4850 Núm. 1768.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 230.430/6 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4851 Núm. 1769.—55,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta número 266.686/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4887 Núm. 1778.—55,00 ptas.